Erref/Ref:	**2023/6706H**
Proz/Proc:	**Expedientes de contratación**
Servicios Sociales	

PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL BAR DEL HOGAR DE PERSONAS MAYORES DE PINUETA (LEIOA)

01. OBJETO DEL CONTRATO

1. Prestar el servicio de gestión del bar del Hogar de Personas Mayores de Pinueta.

2. La parte adjudicataria será quien perciba directamente el pago de los servicios por parte de los clientes, aplicando las tarifas establecidas en el Anexo I.

   La revisión de las tarifas indicadas en el Anexo I se producirá con ocasión de la prórroga del contrato y cuando el incremento general del precio de las bebidas en el mercado sea superior a un 10% o, en general, cuando por la parte adjudicataria se acrediten razones que hagan pertinente el aumento de las mismas. El precio de los productos de cocina o repostería, "pinchos", "banderillas", y bolsas de frutos secos, aceitunas o similares, será libremente establecido por la parte adjudicataria.

3. La parte adjudicataria deberá mantener el bar abierto al público al menos **9 horas diarias de lunes a sábado** con las siguientes concreciones:
   - En todo el año, salvo pacto expreso en contrario, los domingos no se prestará servicio.
   - Durante el mes de agosto el servicio permanecerá cerrado.
   - Los días 24 y 31 de diciembre, desde la hora de apertura habitual, hasta las 15:00 horas.
   - Desde Semana Santa (ésta incluida) hasta el 30 de septiembre, no se prestará servicios los festivos, siendo el horario habitual de 10:30 a 15:30 y de 16:30 a 20:30 horas.
   - Desde el 1 de octubre hasta Semana Santa, los días laborables y festivos que no sean domingo, siendo el horario habitual; de 10:30 a 15:30 y de 16:30 a 20:30 horas.

   Los anteriores horarios regirán, salvo que, se decida excepcionalmente lo contrario.

   Los/as responsables tendrán acceso al bar con el tiempo de antelación necesario a la apertura, así como el tiempo necesario posterior al cierre, para las tareas de limpieza y puesta a punto de la instalación.

   El/la adjudicatario/a deberá realizar directa y personalmente el servicio al que se refiere la presente adjudicación, pudiendo contratar por su cuenta y con arreglo a la legislación laboral vigente, a otras personas que le ayuden en el mejor desempeño del servicio que le ha sido adjudicado.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147500476203225 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

El/la adjudicatario/a asumirá, en este caso, a título exclusivo el carácter de patrono/a o empresario/a respecto del personal que emplee, sin que exista relación jurídica alguna entre dicho personal y el Ayuntamiento de Leioa, quedando este último exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las relaciones del contrato por cualquier causa.

No obstante, la parte adjudicataria deberá comunicar con suficiente antelación a los responsables del Ayuntamiento de Leioa el nombre del colaborador/a o colaboradores/as que tenga para tal objeto.

En caso de bajas por enfermedad o accidente, disfrute de vacaciones, permisos, etc., de los/as responsables del contrato, la parte adjudicataria deberá nombrar sustitutos de manera que el servicio se siga prestando de manera correcta y acorde a lo establecido en el contrato y se puedan cumplir todas y cada una de las obligaciones adquiridas. Se deberá informar previamente a la Administración de las sustituciones a efectuar, de manera que, si se estima conveniente, se puede aceptar o rechazar la propuesta.

La parte adjudicataria deberá dar la dirección y teléfono de la persona responsable, a la cual se le deberá poder localizar en caso de urgencia.

4. Los servicios del bar del Hogar de Personas Mayores, están dotados del mobiliario e instalaciones necesarias para el desempeño del servicio, haciéndose cargo del buen uso de los mismos, la parte adjudicataria del contrato, de lo cual se levantará el Acta pertinente a la formalización del mismo (en el **Anexo II** se adjunta inventario de útiles y enseres para el funcionamiento del bar).

    a. La parte adjudicataria queda obligada a informar del material que se destruyera, averiara, rompiera, desapareciera o resultara inservible a lo largo del tiempo de prestación del servicio.

    b. El acondicionamiento, reposiciones de material y limpieza del bar, almacén, baño interno, cocina, barra, etc., corresponderá a la parte adjudicataria, que deberá realizar las referidas labores fuera del horario de atención al público y con la mayor diligencia posible, siendo por cuenta de ella los productos y enseres utilizados para la limpieza.

    c. A fin de que los derechos lingüísticos de los ciudadanos y el cumplimiento de la regulación de oficialidad lingüística del euskera y el castellano no sufran menoscabo alguno por la prestación del servicio mediante alguno de los modos de gestión indirecta admitidos por la legislación vigente, los contratos celebrados por las entidades locales incluirán las cláusulas que sean precisas en cada supuesto, de modo que en los servicios públicos que se ejecuten por terceros:

        - El objeto del contrato cumpla con la legislación lingüística que le resulta aplicable por su propia naturaleza y por las características de la entidad local titular del servicio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147500476203225 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Los ciudadanos sean atendidos en la lengua oficial que elijan.
- El servicio se preste en condiciones lingüísticas equivalentes a las que sean exigibles a la administración titular del servicio.

El adjudicatario/a deberá:

- En caso de que la atención prestada sea presencial o telefónica, la primera palabra se dirá en euskera, y si la persona usuaria así lo quisiera, toda la conversación podrá ser mantenida en euskera.
- Se deberán colocar distintivos en lugares visibles, con el fin de informar de que la atención pueda ser prestada en euskera. Garantizando que la persona usuaria pueda realizar cualquier consulta o gestión en euskera.
- Los elementos escritos dirigidos a la ciudadanía (notas, carteles, avisos…etc) deberán estar escritos en ambos idiomas, dando prioridad al euskera tanto en la ubicación como en el tamaño.
- El adjudicatario/a será responsable de las traducciones de los documentos que se deban traducir en el ámbito de ejecución del contrato, además, la traducción deberá conservar la calidad del texto de partida.

d. Asimismo, la parte adjudicataria podrá aportar bienes propios necesarios para el servicio de bar, siendo enteramente de su cuenta el costo de reparación o reposición.

e. Todos los elementos consumibles (bebidas, etc.) que han de adquirirse para el servicio de bar, serán a cuenta la parte adjudicataria.

   El Ayuntamiento asumirá los gastos que comporte el consumo de agua, electricidad, calefacción y mantenimiento general del local, con excepción del gasto de limpieza.

f. La parte adjudicataria deberá cumplir la legislación vigente, en materia de higiene y sanidad alimentaria, disponer del carnet de manipulador de alimentos (en los términos recogidos en la normativa vigente en esta materia (Reglamento CE 852/2004 y Real Decreto 109/2010), así como el cumplimiento de cuantas normas que pudieran dictarse con posterioridad.

g. Caso de que, finalizado el contrato, la parte adjudicataria no entregara, en perfectas condiciones higiénicas el local, enseres y material del que se hicieron cargo al comienzo del mismo, o, durante, éste, no repusiera las deterioradas a su estado primitivo, queda facultado el Ayuntamiento de Leioa para que con cargo a la fianza-garantía se cumpla dicho requisito.

h. La parte adjudicataria no podrán colocar carteles, pegatinas, letreros o anuncios publicitarios de ningún género, ni realizar obra alguna, sin autorización municipal.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147500476203225 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

i. Con anterioridad a la apertura, deberá tener en regla todas las acreditaciones y condiciones expuestas en el Pliego de Condiciones y en este Cuadro de Características.

j. La parte adjudicataria deberá devolver las instalaciones y utensilios inventariados (Anexo II) al término de la duración del contrato o de su resolución o rescisión, en su caso, en el mismo estado en el que se recibieron, salvo en los casos de fuerza mayor.

k. La parte adjudicataria deberá observar en su comportamiento y atención a los consumidores y usuarios, además de las referidas prescripciones técnico-sanitarias, las debidas reglas de buena convivencia, educación y comportamiento, velando por el uso adecuado del establecimiento en todas circunstancias.

l. La parte adjudicataria deberá abandonar y dejar libre y vacío, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización.

m. El uso de altavoces, radios, televisores o instrumentos similares deberá realizarse conforme a la Ordenanza Municipal sobre contaminación acústica por ruidos y vibraciones, y demás normativa aplicable.

n. El/la adjudicatario/a debe cumplir las instrucciones de los servicios municipales de limpieza en todo lo relativo a la retirada diaria de desperdicios, colocando las papeleras necesarias a tal efecto junto al bar y en la zona de terraza.

o. Así mismo, deberá tener en el mejor estado los servicios accesorios de depósitos, barricas, botellas vacías, etc. los cuales deberán permanecer dentro del bar en el lugar habilitado para ello, y no se hallarán visibles para el público.

p. Respecto a los enseres que el Ayuntamiento de Leioa aporta a la gestión del servicio, los licitadores podrán visitar las Instalaciones del bar durante el plazo para la presentación de las proposiciones, y comprobar in situ tanto los elementos existentes como la ubicación de los mismos.

ANEXO I - TABLA DE PRECIOS

CONSUMICIÓN	PRECIO
CAFES	
solo	0,95
cortado	1
c.leche/desca	1,05

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147500476203225 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

en vaso/colacao	1,15
vaso leche	0,95
c.hielo	1,1
carajillo	1,85
chorrito	1,25
infusión	0,95
inf.espec	1
VINOS Y CERVEZAS	
txikito	0,6
caña vino	1,05
cosechero	0,85
caña cosecha	1,45
navarro	0,85
cordobin/rueda	1
crianza	1,1
txakoli	1,1
txak.espe	1,15
kalimotxo	1,65
manchado	0,75
botella vino normal	2,75
bot.marca	4,75
bot.rueda	5,2
bot.mosto	2,75
bot.cza/txakoli	5,6
zurito	0,75
caña	1,2
sin alcohol/sandy	1,25
heine/voldam	1,35
radler/amstel	1,65
estrella	1,35
REFRESCOS	
agua	0,85
zumos	1,2
zumo naranja	1,75
biter kas	1,35
cinzano	1,5
nestea	1,35
tónica	1,35

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147500476203225 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

acuarius	1,35
kas	1,2
coca cola	1,2
mosto	0,6
copa mosto	1,1
trina	0,6
copa trina	1
VINOS DULCES, FINOS	
marianito	1,3
vermut	1,7
goya	1,45
mistela	1,1
moscatel	1,1
pico plata	1,25
ponche	1,45
tío pepe	1,3
rio viejo	1,25
musa	1,25
Málaga virgen	1,25
manzanilla	1,35
LICORES	
Licor frutas	1,6
Maria brizard	1,65
anís	1,65
patxaran	1,6
patx.casero	1,85
garbey	1,65
soly sombra	1,65
veterano	1,65
soberano	1,65
103	1,65
magno	1,8
Carlos 3	1,8
1900	1,85
mg/gordons	1,65
jb	2,75
medio jb	2,15
baylis	2,75

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147500476203225 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

txupito baylis	2,15
txupito orujo	1,4
copa orujo	1,85
COMBINADOS	
cuba ron	4,05
cuba gin	4,05
cuba gin marca	4,3
cuba ron marc	4,3
cuba whisky	4,3
cuba 43	4,3
guito	3,1
chocolate	1,5
churros	0,9
choco+churros	2,4

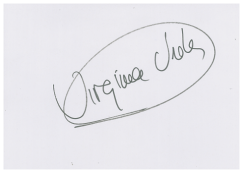
Menú Jubilado	8,5
Menú Calle	11

ANEXO II. INVENTARIO HOGAR DEL JUBILADO DE PINUETA

RELACIÓN DE BIENES	
Código	**Descripción**
20.052	MICROONDAS UFESA HMO 220
20.054	CAMARA DE BAR
22.469	BOTELLERO, LAVAVASOS Y LAVAVAJILLAS
22.470	MENAJE PARA EL SERVICIO DE BAR Y COMEDOR
22.512	INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN
22.951	MOLINO COMPACK MOKA K-6 S/P
25.357	CAMPANA EXTRACTORA MEPANSA ESTANDAR
27.907	PERCHERO PARED DE 5 COLGADORES, MOD. SPACE
27.908	PERCHERO PARED DE 5 COLGADORES, MOD. SPACE
28.258	MESA DE TRABAJO MURAL EDESA
28.259	MESA DE TRABAJO MURAL EDESA
28.260	HORNO DE CONVECCION COMPACT MULTIFUNCION
28.261	ARMARIO EN REFRIGERACION DE 3 PUERTAS
28.262	LAVAMANOS DE PIE

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147500476203225 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

28.263	FREGADERO INDUSTRIAL
28.264	LAVAVAJILLAS JEMI
28.265	ARMARIO DE PARED FRANKE
28.266	MESA DE TRABAJO
28.267	FREIDORA ELECTRICA DE SOBREMESA JEMI
28.268	COCINA A GAS INDUSTRIAL JEMI
28.269	CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS MURAL
28.270	HORNO MICRO-ONDAS MOD. KOR-6325
28.271	MUEBLE CAFETERO MOD. MAC 1060
28.272	MUEBLE CONTRAMOSTRADOR ESTANTERIA
28.273	MUEBLE CONTRAMOSTRADOR ESTANTERIA
28.274	FABRICADOR DE HIELO ITV
28.275	LAVAVASOS JEMI
28.276	CAFETERA ELECTRICA IPANEMA 2 GRP.
28.277	MOLINO DOSIFICADOR DE CAFE
28.279	ARMARIO COLGANTE CERRADO DE 1800
28.281	LAVAVAJILLAS E50 PROJECT
31.924	VITRINA SOBREMOSTRADOR COMERSA MOD. TOP-200 P6
33.419	CALDERA FAGOR
34.582	CAJA REGISTRADORA OLIVETTI ECR7700LD
34.719	FRIGORIFICO COLLER ZANUSSI ZRA40401WA
34.720	FRIGORIFICO COLLER ZANUSSI ZRA40401WA
34.721	CONGELADOR ZANUSSI ZFU27400WA
37.824	HORNO COMBI MICROONDAS
37.833	HORNO



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147500476203225 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion